

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN AL TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SUSCRITO EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012.

(Expediente No.01465-2013-PLO-SE)

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No.9916, depositada y tomada en consideración en fecha 17/4/2013. Enviada a Comisión el 18/4/2013.

Este Tratado tiene por objeto la asistencia jurídica mutua en materia penal para la investigación y persecución de los delitos previstos en la legislación nacional de las partes; dicha asistencia se prestará cuando la solicitud se refiera a delitos relacionados con impuestos, derechos de aduana, control de cambios y otros de naturaleza fiscal.

Entre los elementos que incorpora el Tratado a las relaciones referentes a la asistencia jurídica de ambos Estados, podemos citar los siguientes:

- *La notificación y entrega de los documentos procesales.*
- *La obtención de pruebas.*
- *La entrega de documentos, objetos y medios de pruebas.*
- *El intercambio de información.*
- *La localización e identificación de personas y objetos.*
- *La toma de declaraciones, testimonios e interrogatorios.*
- *El desahogo de dictámenes periciales.*
- *La ejecución de medidas cautelares sobre activos o bienes.*
- *La citación y traslado de testigos, víctimas y peritos.*
- *El tratado temporal de personas detenidas en calidad de testigos o víctimas o para otras actuaciones procesales.*
- *Autorizar la presencia de representantes.*

*Es importante resaltar que el Tratado contiene elementos vinculantes con los lineamientos contenidos en la Ley No.1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dentro del Primer Eje Estratégico, en las líneas de acción que abarcan desde el punto **1.4.2.1.** hasta el **1.4.2.5.**, donde el objetivo general **1.4.2.**, establece lo siguiente:*

“Consolidar las relaciones internacionales como instrumento de la promoción del desarrollo nacional, la convivencia pacífica, el desarrollo global, regional e insular sostenible y un orden internacional justo, en consonancia con los principios democráticos y el desarrollo internacional”.

Departamento de Coordinación de Comisiones

Tomando en consideración la **Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0030/13, del 6 de marzo de 2013**, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del **“Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana”** que declara el texto de este Tratado acorde a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

POR LA COMISIÓN:

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

Presidente

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

Vicepresidente

JOSÉ RAFAEL VARGAS

Secretario

LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS

Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO

Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ

Miembro

JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN

Miembro

CHARLES N. MARIOTTI TAPIA

Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO

Miembro

1 de mayo de 2013.

/kf.